

ORDENANZA N° 67/67

SAN LUIS, 17 de enero de 1967

V I S T O:

La Ordenanza N° 162/59 por cual se acepta, de la sucesión de SALVADOR D, AGATA, una superficie de terreno de 8.304, m2 destinada a la apertura y prolongación de Avenida Julio Roca y calle Hipólito Irigoyen; visto además las actuaciones del Expediente N° 7622-D-66, y;

CONSIDERANDO:

Que la cesión de dichos terrenos representa un beneficio para la comuna por cuanto han permitido la apertura de Calle Hipólito Irigoyen en su extremo Sud y la prolongación de la Avenida Julio Argentino Roca;

Que la cesión de los terrenos y su aceptación por parte de la Comuna ha sido efectuada en el año 1959;

Que es estricta justicia compensar a los antiguos propietarios de la donación efectuada;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Art. 1° Condónese la deuda de los gravámenes y tasas Municipales por el termino de Diez (10) años, a partir del año 1959, de los terrenos de propiedad de los señores Sucesores de SALVADOR D" AGATA ubicados en la Calle Hipólito Irigoyen y Av. Julio Argentino Roca

Art.2° El Artículo 1°) de la presente Ordenanza se aplicara a las propiedades de los Señores Sucesores de SALVADOR D" AGATA sin que ello signifique igual reconocimiento en los casos en que hubiere producido traslado de dominio de las propiedades.-

Art3° La presente Ordenanza no implicara la devolución de gravámenes y tasas ya pagados.-.

Art. 4°. Comuníquese, etc

ANIBAL SOSA  
Secretario de Gobierno  
Y Servicios Públicos

Coronel JOSE MARIA PORRINI  
Intendente Municipal